



A. P. N. 144 - 2019 - MPC / OTT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 170-2019-MPC

Cañete, 09 de diciembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, el Oficio N° 001116-2019-CG/SGE recibido con fecha 22 de noviembre del 2019 el Secretario General de la Contraloría General de la República – Luis M. Iglesias León, el Informe N° 0483-2019-GPPI-MPC recibido con fecha 02/Diciembre/2019 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Proveído N° 2221-2019-GM-MPC recibido con fecha 02/Diciembre/2019 el Gerente Municipal y el Informe Legal N° 612-2019-GAJ-MPC de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 001116-2019-CG/SGE recibido con fecha 22/Noviembre/2019 el Secretario General de la Contraloría General de la República – Luis M. Iglesias León, comunica la Transferencia para la Contratación de Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Informe N° 0483-2019-GPPI-MPC recibido con fecha 02/Diciembre/2019, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática detalla que existe Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 37,560.20 (treinta y siete mil quinientos sesenta con 20/100 soles);

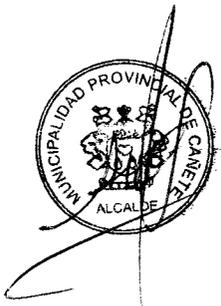
Que, mediante Proveído N° 2221-2019-GM-MPC recibido con fecha 02/Diciembre/2019 el Gerente Municipal solicita opinión legal sobre la transferencia para la Contratación de Sociedad de Auditoría;

Que, el **numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444** modificada por el **Decreto Legislativo N° 1272** preceptúa por el Principio de Legalidad que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, **la Ley N° 30742**, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control tiene por finalidad modernizar, mejorar, y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, **el Artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**, modificada por **la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control**, preceptúa que las Sociedades de Auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

...///



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

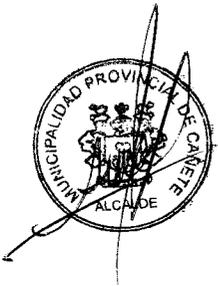
///...
Pág. N° 02
A.C N° 170-2019-MPC

Que, asimismo, **el Artículo referido en el párrafo precedente** señala que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, además, **el acotado Artículo**, refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, **requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto** o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante la **Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG** de fecha 22/Octubre/2019 se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría;

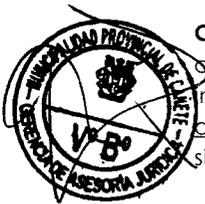
Que, señalándose en el Anexo de dicha Resolución de Contraloría, que el importe que corresponde a la Municipalidad Provincial de Cañete transferir a la Contraloría General de la República es según detalle:



lt.	Entidad	Periodo a auditar	Retribución Económica Total con IGV S/	6% Serv. de Designación y Supervisión de Auditoría S/.	Total S/
42	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	2019 y 2020	124,848.00	6,348.20	131,196.20



Que, con Oficio N° 001116-2019-CG/SGE recibido el 22/Noviembre/2019 por el cual **la Contraloría General de la República** indica que tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, solicitando que en un plazo máximo de 15 días, se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el importe indicado. en el cuadro siguiente: ...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 170-2019-MPC

Municipalidad Provincial de Cañete

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencias por año (S/)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	31,212.00	31,212.00
Depósito en Cuenta de la CGR 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	6,348.20	0.00
Total		37,560.20	31,212.00

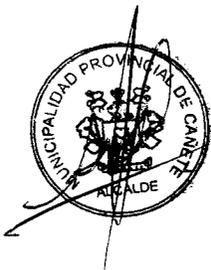
Para el Periodo Auditado 2020, se solicitará efectuar las transferencias en el II semestre del año 2020

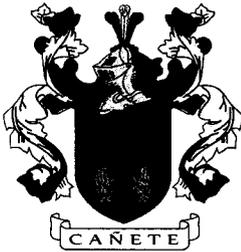
Que, asimismo, indica dicho Órgano de Control Superior que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en enero del año 2020. Situación que no se evidencia del Informe Presupuestal, siendo de obligatorio cumplimiento dicha disposición;

Que, bajo dicho escenario, se tiene de los actuados, el pedido de transferencia de recursos por parte de la Contraloría General de la República y la Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; cumpliéndose así los presupuestos requeridos en la normativa de la materia; razón por la cual se desprende que es viable Autorizar la Transferencia Financiera por S/ 37,560.20 soles con cargo al Presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría para la Auditoría periodo 2019; que permita examinar las actividades y operaciones de la entidad; así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, en ese sentido, corresponde al Pleno del Concejo Provincial deliberar y determinar su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; debiendo publicarse en la Página Web de la entidad el respectivo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 612-2019-GAJ-MPC de fecha 03 de diciembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica: opina: Que, **es viable Autorizar la Transferencia Financiera por S/ 37,560.20 soles** con cargo al Presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría **para la Auditoría de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2019**; de conformidad al Art. 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG; **Elevar al Pleno del Concejo Provincial** para su deliberación y aprobación ...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

A. C° 170-2019-MPC

pertinente, previo dictamen de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; y **Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Secretaría General coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente y 5) **Hacer de conocimiento** el presente a la Contraloría General de la República y áreas pertinentes para las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 193-2019-GM-MPC de fecha 04 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal, recomienda elevar al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia Financiera por S/ 37,560.20 soles con cargo al Presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría **para la Auditoría de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2019**; de conformidad al Art. 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Secretaría General coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente y

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente a la Contraloría General de la República y áreas pertinentes para las acciones que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957